



Fecha: 20 de abril 2022

Resolución de la Dirección de Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de 7 de abril de 2022 por la que se hacen públicas las plazas objeto de adjudicación en el primer ciclo del año 2022 del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico del Servicio de Salud del Principado de Asturias, corregida por Resolución de 12 de abril de 2022

El 11 de abril de 2022 fue objeto de publicación en el portal corporativo Astursalud (www.astursalud.es) la relación de plazas que podrán ser objeto de adjudicación en el primer ciclo del año 2022 del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para la provisión de plazas estatutarias de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, posteriormente corregida por Resolución de 12 de abril de 2022

Advertidos errores materiales en la citada Resolución de 7 de abril de 2022 así como en la de 12 de abril de 2022, se procede en virtud de lo previsto en el artículo 139.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a su rectificación.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 128 de la Ley 7/2019, de 21 de marzo de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO – Rectificar las citadas Resoluciones de 7 y 12 de abril de 2022 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CODIGO DE PLAZA	CATEGORIA	AREA SANITARIA	DESTINO FUNCIONAL	CIAS	Nº PLAZAS
E5202660036006	Médico de Familia	Area Sanitaria V	EAP GIJON CENTRO-CIMADEVILLA	0505040136H	1

DEBE DECIR:

CODIGO DE PLAZA	CATEGORIA	AREA SANITARIA	DESTINO FUNCIONAL	CIAS	Nº PLAZAS
E5202660036012	Médico de Familia	Area Sanitaria V	EAP GIJON CENTRO-CIMADEVILLA	0505040142R	1

SEGUNDO: Se amplía el plazo en 10 días naturales, siguientes al de la publicación de esta resolución en el portal corporativo Astursalud (www.astursalud.es), para que los concursantes de la categoría afectada por esta corrección puedan modificar la selección de plazas efectuada o el orden de preferencia.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE

RA
María Concepción Saavedra Rieo

